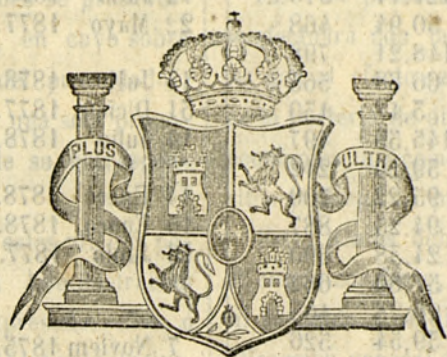


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,80 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 341.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Son muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que han cumplido con lo prevenido en mi circular inserta en el Boletín oficial núm. 220, correspondiente al día 28 de Noviembre último, relativa á la rectificacion del libro Registro del censo electoral; y como esta falta, á la vez que demuestra el abandono en que tienen el cumplimiento de los deberes que su cargo les impone, revela tambien el desprecio á las leyes, he acordado reiterar la presente y prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de seccion y comisiones permanentes del censo electoral que con la mayor urgencia evacuen este importante servicio, con lo cual me evitarán el disgusto de tener que emplear medidas de rigor.

Burgos 10 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en Real orden de 30 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se comunicó á este de la Gobernacion en 22 de Octubre último la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo en circular general lo siguiente:—Con el fin de evitar los perjuicios que al Estado y particulares en caso contrario se irrogan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las certificaciones de existencia en el Ejército de soldados que sirvan por su suerte ó de los que siendo voluntarios pasan con posterioridad, por corresponderles así, á cubrir cupos, se tenga especial cuidado en consignar siempre la Alcaldia ó Ayuntamiento, como tambien el pueblo de su naturaleza ó vecindad, residencia habitual de su familia y cuantas circunstancias puedan contribuir á identificar la persona á que dichos certificados se refieren, ya porque consten en la filiacion, ó porque los filiados los manifiesten al ser interrogados.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, en contestacion á su escrito de ocho del actual, significándole la conveniencia de que para los casos en que se trate de individuos que sirvan por su suerte, ordene que en las filiaciones se detallen los extremos que se expresan, por ser ellas los documentos oficiales de donde se toman las noticias para expedir los certificados de existencia en el servicio.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trascibo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.»

Lo que he creido conveniente insertar en el Boletín oficial para conoci-

miento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Burgos 10 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Habiendo desaparecido del pueblo de Melgar de Fernamental, donde se hallaba sirviendo, el jóven Ecequiel Sierra Hernando, de profesion herrero, natural de Ciadoncha, hijo de José y de Juana, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del expresado jóven, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Alcalde de expresado Ciadoncha.

Burgos 10 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Ecequiel Sierra.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos entre rojos, viste pantalon

de corte oscuro, chaqueta negra, chaleco con cuadros blancos, faja morada, zapatos nuevos, gorra de paño con cuadros, y lleva cédula de 7.ª clase señalada con el núm. 28.

Habiendo desaparecido del pueblo de Quintana del Pidio el mozo Lorenzo Martínez-Herbás, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, y caso de ser habido lo ponga á disposicion del Alcalde de referido pueblo.

Burgos 11 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Lorenzo Martínez Herbás.

Edad 21 años, estatura regular, pelo rojo, ojos garzos, nariz larga, barba roja, cara larga, color bueno.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los expedientes fallados por faltas en el uso del sello del Estado á quienes comprende el indulto del art. 31 de la ley de presupuestos vigente, y los cuales tienen derecho á verificar el pago en el papel correspondiente del reintegro y tercera parte de las multas que á continuacion se expresan:

| Fecha de la visita. | Corporaciones y vecindad. | Años que comprende la visita. | Importe en pesetas por | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------|
| | | | Reintegro. | Multas. |
| | | | Pesetas cr. | Pesetas cr. |
| AYUNTAMIENTOS. | | | | |
| 5 Junio 1876. | Itero del Castillo | 1870 al 75 | 158,97 | 1286 |
| 15 Abril 1876. | Palacios de Riopisuerga | 1870 al 75 | 161,01 | 1045 |
| 6 Mayo 1877. | Quintana del Pidio | 1872 al 76 | 98,80 | 870 |
| 19 Mayo 1877. | Valdezate | 1872 al 76 | 175,52 | 1542 |
| 20 Mayo 1877. | Adrada | 1870 al 76 | 97,76 | 841 |
| 21 Mayo 1877. | Moradillo de Roa | 1872 al 76 | 66,80 | 657 |
| 22 Mayo 1877. | Fuentespina | 1870 al 76 | 75,56 | 1248 |
| 22 Mayo 1877. | FuenteIcesped | 1872 al 76 | 55,50 | 281 |
| 25 Mayo 1877. | Zuzuar | 1872 al 76 | 66,46 | 1004 |
| 9 Junio 1877. | Cateruega | 1872 al 76 | 79,96 | 817 |
| 10 Junio 1877. | Tuvilla del Lago | 1872 al 76 | 28,40 | 296 |

| | | | | | | | | | |
|-----------------|----------------------------|------------|--------|------|-----------------|----------------------------|------------|--------|------|
| 15 Junio 1877. | Baños de Valdearados.. | 1872 al 76 | 401,58 | 921 | 19 Mayo 1877. | Nava de Roa..... | 1872 al 76 | 117,50 | 1051 |
| 14 Junio 1877. | Peñalva de Castro . . . | 1872 al 76 | 68,64 | 548 | 8 Agosto 1877. | Junta de Penedey.... | 1870 al 76 | 247,24 | 2164 |
| 14 Junio 1877. | Ontoria de Valdearados. | 1872 al 76 | 65,18 | 749 | 12 Agosto 1877. | Barrios de Villadiego... | 1870 al 76 | 418,66 | 2574 |
| 11 Nov. 1875. | Urones | 1875 al 75 | 47 | 257 | 15 Agosto 1877. | Basconillos del Tozo .. | 1870 al 76 | 189,76 | 1524 |
| 15 Junio 1877. | Coruña del Conde..... | 1872 al 76 | 121,74 | 975 | 12 Julio 1878. | Sandoval de la Reina... | 1876 | 15,50 | 54 |
| 17 Junio 1877. | Villalvilla de Gumiel... | 1872 al 76 | 50,94 | 468 | 22 Mayo 1877. | Fresnillo..... | 1872 al 76 | 92,10 | 947 |
| 5 Agosto 1877. | Medina de Pomar..... | 1871 al 77 | 148,21 | 798 | | Las Quintanillas. | | | |
| 6 Agosto 1877. | Aldeas de Medina..... | 1871 al 77 | 66,68 | 565 | 15 Julio 1878. | Villalvilla de Villadiego. | 1874 | 0,50 | 25 |
| 8 Agosto 1877. | Junta de la Cerca..... | 1871 al 77 | 5,12 | 150 | 31 Diciem 1877. | Villalvilla de Burgos... | 1876 al 77 | 7,63 | 67 |
| 8 Agosto 1877. | Merindad de Montija... | 1871 al 77 | 145,55 | 497 | 14 Julio 1878. | Arenillas de Villadiego. | 1874 | 0,40 | 20 |
| 9 Agosto 1877. | Junta de Traslaloma.... | 1871 al 76 | 59,20 | 212 | | Villarmentero..... | | | |
| 9 Agosto 1877. | Aforados de Losa..... | 1871 al 76 | 95,22 | 700 | 14 Enero 1878. | Santa Maria Tajadura... | 1876 al 77 | 15,94 | 74 |
| 11 Agosto 1877. | Junta de Rioseria..... | 1871 al 77 | 94,25 | 887 | 15 Enero 1878. | Villareal de Buniel..... | 1876 al 77 | 12,88 | 88 |
| 12 Agosto 1877. | Junta de Villalva..... | 1871 al 77 | 24,58 | 590 | 16 Junio 1877. | Bugedo..... | 1871 al 76 | 116,22 | 1207 |
| 12 Agosto 1877. | Junta de S. Martin de Losa | 1871 al 77 | 51,80 | 662 | | | | | |
| 14 Agosto 1877. | Valle de Tobalina..... | 1871 al 77 | 26,25 | 105 | | | | | |
| 14 Agosto 1877. | Berberana..... | 1871 al 77 | 59,54 | 526 | | | | | |
| 15 Agosto 1877. | Merindad de Cuestaaurria. | 1871 al 77 | 120,72 | 1255 | | | | | |
| 24 Setiem 1877. | Briviesca..... | 1875 al 77 | 47 | 211 | | | | | |
| 25 Setiem 1877. | Castil de Peones..... | 1876 al 78 | 9 | 56 | | | | | |
| 8 Mayo 1878. | Moradillo de Sedano.... | 1877 al 78 | 5 | 12 | | | | | |
| 8 Mayo 1878. | Quintanaloma | 1877 al 78 | 1,50 | 6 | | | | | |
| 8 Mayo 1878. | Quintanilla Sobresierra. | 1876 al 78 | 9 | 56 | | | | | |
| 27 Mayo 1878. | La Molina de Ubierna... | 1876 | 5 | 12 | | | | | |
| 28 Mayo 1878. | Sotopalacios | 1876 | 5 | 12 | | | | | |
| 15 Mayo 1877. | La Aguilera | 1870 al 76 | 244,54 | 3729 | | | | | |
| 16 Mayo 1877. | Gumiel del Mercado.... | 1870 al 76 | 192,48 | 3670 | | | | | |
| 17 Mayo 1877. | La Horra | 1872 al 76 | 202,70 | 4216 | | | | | |
| 19 Mayo 1877. | Scitillo de la Rivera. . . | 1870 al 76 | 201,82 | 875 | | | | | |
| 19 Mayo 1877. | Fuentecen | 1870 al 76 | 155,62 | 1896 | | | | | |
| 21 Mayo 1877. | San Martin de Rubiales. | 1872 al 76 | 59,90 | 486 | | | | | |
| 22 Mayo 1877. | Campillo | 1872 al 76 | 6,50 | 26 | | | | | |
| 11 Junio 1878. | Villabizan de Treviño... | 1878 | 0,20 | 20 | | | | | |
| 25 Mayo 1877. | La Vid y sus barrios.... | 1872 al 76 | 77,92 | 558 | | | | | |
| 24 Mayo 1877. | Peñaranda de Duero.... | 1872 al 76 | 156,45 | 2129 | | | | | |
| 25 Mayo 1877. | San Juan del Monte.... | 1872 al 76 | 55,60 | 414 | | | | | |
| 25 Mayo 1877. | Quemada | 1872 al 76 | 55,40 | 575 | | | | | |
| 21 Mayo 1877. | Castriello de la Vega. . . | 1872 al 76 | 82,50 | 619 | | | | | |
| 15 Junio 1878. | San Quirce Riopisuerga. | 1877 al 78 | 19,50 | 78 | | | | | |
| 10 Junio 1877. | Trespaderne | 1872 al 76 | 49,14 | 478 | | | | | |
| 15 Junio 1877. | Ameyugo | 1870 al 76 | 161,64 | 1461 | | | | | |
| 14 Junio 1878. | Sotovellanos | 1877 | 9 | 36 | | | | | |

JUZGADOS MUNICIPALES.

| | | | | |
|------------------|--------------------------|------------|------|------|
| 7 Noviem 1875. | Castil de Peones..... | 1874 | " | 77 |
| 25 Noviem 1875. | Aranda de Duero..... | 1871 al 74 | " | 3263 |
| 27 Diciem 1875. | Villazopeque | | " | 5 |
| 10 Noviem 1875. | Villafria | | " | 56 |
| 9 Noviem 1875. | Quintanapalla..... | 1874 | " | 30 |
| 5 Setiem 1875. | Miranda | | 9,68 | 273 |
| 10 Noviem 1875. | Rubena | 1875 | " | 36 |
| 28 Setiem 1875. | Briviesca | 1872 al 74 | 5 | 80 |
| 8 Noviem 1875. | Monasterio de Rodilla... | | " | 156 |
| 27 Octubre 1875. | Pancorbo | | " | 46 |
| 30 Octubre 1875. | Cubo | 1874 al 75 | " | 409 |
| 21 Diciem 1875. | Pampliega..... | 1875 | " | 55 |
| 20 Noviem 1875. | Lerma..... | 1875 al 75 | " | 107 |

Y para que puedan acogerse á dicho beneficio hasta el dia 31 del actual se publica la presente, previniendo á las Corporaciones y Autoridades relacionadas que si en el indicado plazo no verifican el reintegro y multa se entenderá que renuncian á tal gracia, y se procederá contra los mismos por la via de apremio hasta hacer efectivas las sumas que quedan estampadas; advirtiéndose que las responsabilidades que puedan tener los Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales en sus respectivos expedientes están dentro del mencionado artículo.

Burgos 6 de Diciembre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS. MES DE DICIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 14, 15, 16 y 17 del presente mes.

| Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase y nombre de las fincas. | Su procedencia. | Numero del inventario. | Término municipal en que radican. | Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos. | Su importe. Plas. cs. | Libro y folio de la cuenta. |
|------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|
| Manuel Helguero..... | Mena..... | Tierras..... | Clero.. | 5769 | Leones de Mena..... | 11 14 Dbre. | 553,75 | 7.º—595 |
| Basilio Pereda..... | Mediana..... | " | " | 5754 | Medianas..... | " " " | 87,75 | "—597 |
| Roque Estefanía..... | Alcocero..... | " | " | 1002 | Castil de Peones..... | 15 15 " | 416,38 | 5.º—570 |
| Toribio Saez..... | " | " | " | 3008 | Carrias..... | " " " | 157 | "—571 |
| Baltasar Gonzalez..... | Pinillos de Esgueba.... | " | " | 8464 | Pinillos..... | 9 16 " | 88,15 | 8.º— 67 |
| Guillermo Rico..... | Villadiego..... | " | Patrim. | 878 | Villabizan de Treviño... | 7 17 " | 50 | 3.º— 49 |
| Restituto Revollo..... | Sarracin..... | " | Clero.. | 1951 | Villafuertes..... | 13 " " | 588,15 | 5.º—556 |
| El mismo..... | " | " | " | 1950 | " | " " " | 508,15 | "—557 |
| Matias Martinez..... | S. Miguel de Corcuenda.. | " | " | 6578 | San Miguel..... | " " " | 106,50 | "—558 |
| Florencio Orcajo..... | Quintanilla la Mata..... | " | " | 7810 | Quintanilla..... | " " " | 19,88 | "—559 |
| Leon Arroyo..... | Barriosuso..... | " | " | 4759 | Céspedes..... | " " " | 288,15 | "—560 |
| Juan Gonzalez..... | Peñalba Valle Manzanedo | " | " | 6571 | Peñalba..... | " " " | 41,58 | "—561 |
| Domingo Rueda..... | La Riva..... | " | " | 4774 | Aldeas de Medina..... | " " " | 110,15 | "—562 |
| José Cormenzana..... | Burgos..... | " | " | 1362 | Quintanilla San Garcia.. | " " " | 155 | "—568 |
| El mismo..... | " | " | " | 1376 | " | " " " | 755 | "—569 |
| José Quintana..... | Carrias..... | " | " | 3505 | Carrias..... | " " " | 112,58 | "—572 |
| Matias Alonso..... | " | " | " | 311 | " | " " " | 590,25 | "—575 |
| Máximo Martinez..... | San Martin de Humada.. | " | " | 4245 | San Martin de Humada. | " " " | 575 | "—576 |
| El mismo..... | " | " | " | 4244 | " | " " " | 250 | "—577 |
| Leon Gonzalez..... | Burgos..... | " | " | 7113 | Covarrubias..... | " " " | 275 | "—578 |
| José Arnaez..... | Rioseras..... | " | " | 3002 | Rioseras..... | 12 " " | 587,65 | 7.º— 50 |
| Manuel Llanos..... | Miraveche..... | " | " | 8928 | Villanueva de Mena..... | 11 " " | 556,80 | "—591 |
| Juan Cuevas..... | Mundilla..... | " | " | 4168 | Villaescobedo..... | 10 " " | 251,25 | "—564 |
| Cándido Alvarez..... | Quintanilla del Monte... | Casa..... | Estado. | 5 | Quintanilla..... | 20 " " | 61,66 | 1859—508 |

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 7 de Diciembre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en 9 del corriente mes previene á esta Administracion publique el anuncio que á continuacion se inserta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 del próximo pasado, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la Ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 5.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 30.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Diciembre actual se verifique ante ella el dia 20 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico sobre el valor nominal de las proposiciones que se ofrezcan, en vez del uno por ciento del efectivo como venia verificándose, en virtud de Real orden fecha 9 del actual.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja, desde el dia 12 al 14 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompa-

ñará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 12 al 14 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 16 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la porteria de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencadero en 31 de Diciembre próximo los de exterior, y 1.º de Enero de 1879 los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el Boletín oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

| Número de títulos. | Séries. | Numeracion. | Importe de cada série. Rs. vn. |
|--------------------|---------|-------------|-----------------------------------|
| | | | |
| | | | |

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de valores de la deuda que deseen interesarse

en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 10 de Diciembre de 1878.
=Pedro Ortega.

La Junta de la Deuda pública, en orden de 7 del actual, previene á esta Administracion económica publique en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«Por Real orden de 15 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 1.159.198 pesetas 85 céntimos efectivas, á que asciende la recaudacion obtenida desde 1.º de Abril de 1877 á 30 del mismo mes del año actual por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 5 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 12 al 14 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompaña-

rá necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección desde el día 13 del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y el 15 de diez á once y media de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública; y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupon de 1.º de Enero de 1879, consignándose al respaldo el siguiente endo-

so: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de... reales y... céntimos por ciento, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NOTA. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuación de los títulos.

| Número de títulos. | Séries. | Numeracion. | Importe de cada série. — Rs. vn. |
|--------------------|---------|-------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 10 de Diciembre de 1878.—Pedro Ortega.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba interinamente, con la dotación anual de 205 pesetas por la asistencia de familias

pobres, pagadas por trimestres de fondos municipales, pudiendo contratar con las acomodadas de este pueblo y las del inmediato Cuevas de Amaya, calculándose reunirá sobre 140 fanegas de trigo y leña para el consumo del hogar.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días á contar de la fecha de este anuncio.

San Quirce de Riopisuerga 1.º de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

Alcaldía de Nava de Roa.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, con la dotación de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales, 150 mas por renta de casa y envás, exención del pago de consumos si se recauda por repartimiento, y opción á los aprovechamientos vecinales, por la asistencia de 20 familias pobres. El Facultativo podrá contratar con el vecindario para su asistencia, del que reunirá de 1000 á 1200 cántaras de vino en la recolección, según la costumbre hasta ahora establecida.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con copia de los títulos y demás documentos que consideren necesarios al Presidente del Ayuntamiento en término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual se proveerá.

Nava de Roa 3 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Cipriano Aparicio.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

La persona que se crea dueña de dos vacas que se hallan depositadas en esta Alcaldía por haberlas hallado abandonadas en la noche del 7 del actual, y de las señas que abajo se expresan, se presentará á recogerlas previo pago de custodia y gastos que hayan originado, presentando el documento que acredite ser del reclamante.

Saldaña de Burgos 9 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Dionisio Fernandez.

Señas de las vacas.

La una roja, el pelo algo ablandado, como aspada, tiene la inicial A hecha á tigera en el cuadrillo derecho.

La otra negra, con la bragadura blanca, el lomo un poco entre rojo, la encornadura un poco corba y tiene un cordel de cáñamo atado á las astas. Las dos son cerradas de edad.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la *Imprenta de Cariñena*, calle de Lain-Calvo, núm. 12, se halla de venta toda clase de documentación para formar las CUENTAS DEL PÓSITO, con arreglo á los formularios que están mandados por la Superioridad, como son: cuentas de Alcalde y Depositario, estados de balance y estadístico, carpetas de cargo y data, relaciones de deudores, cartas de entrada, libramientos de salida, inventarios, certificaciones de arqueo y medicion, etc.

Fincas en venta.

Se venden once viñas en término municipal de Nava de Roa, que hacen un total de 5400 cepas, de buena calidad, con una cuba de cabida de 200 cántaras.

La persona que se interese en la compra puede entenderse con Mariano Rueda Alonso, vecino de Burgos, calle de la Trinidad, núm. 16. 1—3

REGISTRO DE DOMICILIOS

de las personas relacionadas con...
É INDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS
con el día de su celebración.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un registro alfabético de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar días, cambios de domicilio, etc., ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defunción. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio, 4 reales.

NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio, 1 real.

LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO para un año.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, á D. Juan Borrego, Fuencarral, 2, 2.º 5—50

El día 23 de Noviembre próximo pasado desapareció un perro galgo, de seis á siete meses, ojos negros, patas bastante gordas, pelo rojo claro, con una estrella blanca en la frente, y atiende al nombre de Milor. Quien le haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Eduardo Asensio, que vive en el barrio de Huelgas, núm. 46.